



Resultados campaña de velocidad

Aumentan los conductores que no respetan los límites de velocidad al circular por autopistas y autovías

- Desde comienzo de año han aumentado un 21% los fallecidos que se desplazaban en autopista y autovía.
- En los siete días de campaña, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil establecieron 3.679 puntos de control de velocidad en los que se controlaron un total de 955.804 vehículos.
- 7 conductores fueron puestos a disposición judicial por exceder en más de 80 km/h la velocidad permitida en la vía, tal y como recoge el artículo 379.1 del Código Penal.

31 de julio de 2024.- La Dirección General de Tráfico ha llevado a cabo este mes de julio, entre los días 15 y 21, una nueva campaña de vigilancia y control centrada en la velocidad durante la cual, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil establecieron 3.679 puntos de control de velocidad en los que se controlaron un total de 955.804 vehículos.

Estas cifras suponen un aumento de 122.139 vehículos controlados más con respecto a la campaña realizada el pasado mes de abril.

Del total de vehículos controlados, 52.888 conductores (el 5,5%) fueron denunciados por circular a una velocidad superior a la permitida, un porcentaje que se mantiene estable con respecto a las últimas campañas realizadas.

Si tenemos en cuenta el tipo de vía, el porcentaje de conductores denunciados es similar en carreteras convencionales y en autopistas y autovías; ambos representan el 48,4% con 25.572 y 25.604 conductores denunciados, respectivamente, lo que supone un aumento del porcentaje de



conductores denunciados en vías rápidas. Además, 1.712 conductores (3,2%) fueron denunciados en travesías.

Este mayor incumplimiento de los límites de velocidad en autopistas y autovías, puede tener cierta relación con el aumento de los siniestros mortales en este tipo de vías. En lo que llevamos de año han aumentado un 21% los fallecidos en autovías y autopistas.

En el ámbito penal, 7 de los conductores denunciados incurrieron en un delito contra la seguridad vial y fueron puestos a disposición judicial por exceder en más de 80 km/h la velocidad permitida en la vía, tal y como se recoge en el artículo 379.1 del Código Penal.

A estos resultados hay que sumar los controles que las distintas policías autonómicas y locales realizaron en su ámbito de competencia, una colaboración muy importante ya que, de este modo, se unifica el mensaje de respeto de los límites de velocidad establecidos, independientemente de la vía por la que se circule.